

Boletín Oficial Municipal N° 1799
Corrientes, 17 de Diciembre de 2012.-

Resoluciones:

- N° 3207: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas – Gastos Ejercicio 2012.
N° 3208: Autoriza el pago a favor de varias empresas prestatarias de servicios de transporte de pasajeros.
N° 3281: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 29/12 – Sistema de Semáforos y Recambio en varias Avenidas de ésta Ciudad.

Juzgado de Faltas N° 4

- Causa N° 2762-D-2012 c/D' Angelo Dacunda Facundo M.
Causa N° 2772-G-2012 c/González José Antonio.
Causa N° 2774-S-2012 c/Szkope Benitez María Julia.
Causa N° 2777-A-2012 c/Alarcón Hugo Gabriel.
Causa N° 2788-G-2012 c/García Alfredo Sebastián.
Causa N° 2787-C-2012 c/Carrera Horacio Gustavo.
Causa N° 2803-G-2012 c/Gomez Adrian Arturo.
Causa N° 2742-B-2012 c/Benítez Rodrigo Nicolás.
Causa N° 2844-R-2012 c/Rodríguez Javier Eduardo.

Resoluciones Abreviadas

- N° 3205: Autoriza la celebración del contrato con los Sres. Dzikoski Carlos y Silva Héctor.
N° 3206: Declara cesante al agente Roberto Carlos Silva.

Disposiciones Abreviadas:

Viceintendencia

- N° 354: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Alfredo Villegas.
N° 356: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Solanas S.A.I.V.A.
N° 357: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de María Ofelia del Valle Camino.
N° 358: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Héctor Hugo García.
N° 359: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Macarena Beatriz Saravia.
N° 360: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Daniel Sotelo Fauret.
N° 361: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Hugo Roberto Delgado.
N° 362: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Diego Ramón Sotelo.
N° 363: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de D'ascenzo Ernesto Ramón.
N° 364: Aprueba la reposición de la Caja Chica N° 18/12.
N° 365: Suspense el uso de Licencia Anual Ordinaria – agente Carlos Alejandro Balbín.



Resolución N° 3207**Corrientes, 12 de Diciembre de 2012****VISTO:**

El expediente N° 3705-D-2012 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el ejercicio 2012, por \$ 6.500.000,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, obra nota de la Dirección de Financiamiento y Gestión, dependiente de la Dirección General de Financiamiento y Deuda Pública, en la que informa que la proyección de ingresos en concepto de Coparticipación de Impuestos Provinciales para el año 2012 supera a lo presupuestado para el Ejercicio actual en un importe igual al mencionado en el Visto.

Que, la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para incremento de partidas en la Proyección de Recursos, con el fin de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2012.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III –Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 8 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2°: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III –Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y en la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 3°: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2012 en la partida:

En la **Causa N° 2803/G/ 2012, c/ GOMEZ ADRIAN ARTURO**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo, a fin de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 1169 de fecha 07 de Diciembre de 2012: 1°)...2°) DISPONER** la participación del condenado **GOMEZ ADRIAN ARTURO – DNI 29.321.501**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos **3°)...4°) INHABILITAR al Sr. GOMEZ ADRIAN ARTURO – DNI 29.321.501**, domiciliado en la calle Domingo Lastra N° 960 de esta ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90), desde el 07/12/2012 al 05/03/2013 para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. N° 53 de la Ordenanza N° 2.081 – BM N° 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. **5°) NOTIFÍQUESE... 6°) REGÍSTRESE.**

Dr. Guillermo E. Gutnisky

JUEZ

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 2900

Corrientes, 10 de Diciembre de 2012

Fallo N° 1116, de fecha 06/12/2012 Causa N° 2742/B/ 2012, c/BENITEZ RODRIGONICOLAS

En la **Causa N° 2742/B/ 2012, c/ BENITEZ RODRIGO NICOLAS**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo, a fin de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 1116 de fecha 10 de Diciembre de 2012: 1°)...2°) DISPONER** la participación del condenado **BENITEZ RODRIGO NICOLAS – DNI 33.636.842**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos **3°)...4°) INHABILITAR al Sr. BENITEZ RODRIGO NICOLAS – DNI 33.636.842**, domiciliado en la calle Ecuador N° 4299 de esta ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90), desde el 06/12/2012 al 04/03/2013 para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. N° 53 de la Ordenanza N° 2.081 – BM N° 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. **5°) NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días –Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores –Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO -Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE, DESEDEBAJA**

C O R R E S P O N D I E N T E .
O P O R T U N A M E N T E A R C H I V E S E .

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

OFICIO N° 2902

Corrientes, 10 de Diciembre de 2012

Fallo N° 1178, de fecha 10/12/2012

**Causa N° 2844/R/2012, c/RODRIGUEZ
JAVIER EDUARDO**

En la **Causa N° 2844/R/ 2012, c/
RODRIGUEZ JAVIER EDUARDO**, que
se tramita por ante éste Juzgado de Faltas
N° 4, a mi cargo, a fin de hacerle saber
que se ha dictado el **Fallo N° 1178 de
fecha 10 de Diciembre de 2012: 1°)...2°)**
DISPONER la participación del
condenado **RODRIGUEZ JAVIER**

EDUARDO – DNI 31.969.695, en la
Escuela de Conducción. Oficiese a sus
efectos **3°)...4°) INHABILITAR al Sr.
RODRIGUEZ JAVIER EDUARDO – DNI
31.969.695**, domiciliado en la calle B°
Pujol – Av. Armenia N° 3187 de esta
ciudad, por el término de NOVENTA
DÍAS (90), desde el 10/12/2012 al 08/03/
2013 para conducir todo tipo de
vehículos moto- propulsados por haber
conducido en estado de ebriedad
conforme el Art. N° 53 de la Ordenanza
N° 2.081 – BM N° 378. Comunicar a las
Direcciones de Tránsito y Prensa
Municipal para ser publicado en el
Boletín Municipal, conforme al Art. 12°
de la Ordenanza N° 2081 – BM 378
modificado por la Ordenanza N° 5466 en
su Art. 1°. **5°) NOTIFÍQUESE... 6°)**
REGÍSTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

Secretaría General de Gobierno

N° 1042: Adjudica la compra Directa a la firma Cetrogar S.A.

N° 1043: Adjudica la compra Directa a la firma Electromundo.

N° 1044: Adjudica la contratación Directa a la firma Antonini Auto partes.

N° 1046: Rectifica el Artículo 1 de la Disposición N° 1017/12 – contrato con la Sra. Karin María Vanina García.

N° 1047: Aprueba el proyecto de Adjudicación en Contratación Directa del Sr. Darío Martín Cáceres.

N° 1048: Adjudica la compra Directa a la firma Martín Bike.

N° 1049: Adjudica la compra Directa a la firma Servigraf.

N° 1050: Adjudica la Contratación Directa a la firma Mecánica Integral.

N° 1051: Suspende la Licencia Anual Ordinaria/11 a las agentes Mendoza María del Carmen y Ponce María Verónica.

N° 1052: Aprueba el proyecto de Adjudicación en Contratación Directa de la Srta. García Karin María Vanina.

N° 1053: Adjudica la Contratación Directa a la firma: NEA Sonido + Iluminación.

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 6°: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7°: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 3208
Corrientes, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

El expediente N° 2521-S-2012, iniciado por la Subsecretaría de Transporte Urbano, envía Certificación de Servicios Especiales de Transporte de Pasajeros Tercer Bimestre 2012 (Mayo, Junio), y;

CONSIDERANDO:

Que, por «Convenio Marco de Prestación» aprobado por Resolución 207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias de servicios de transporte de pasajeros: «C.O.S.A.; TURISMO MIRAMAR S.R.L.; EL TIGRE SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA INDUSTRIAL; MATYSUD S.A. TRANSPORTE SAN LORENZO S.A.; ERSU URBANO S.A. y ESTRELLA DEL NORTE S.A.», surge que el objeto del mismo reside la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de diversas asociaciones, entidades intermediarias agrupaciones sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales deportivas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual término, y en su cláusula tercera se acuerda el valor de la Contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según hora de servicio y

propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. N° 53 de la Ordenanza N° 2.081 – BM N° 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. **5°) NOTIFÍQUESE... 6°) REGÍSTRESE. 5°) NOTIFÍQUESE... 6°) REGÍSTRESE.**

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ
Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la ciudad de
corrientes

OFICIO N° 2842
Corrientes, 05 de Diciembre de 2012

Fallo N° 1110, de fecha 05/12/2012
Causa N° 2777/A/ 2012, c/ALARCON
HUGO GABRIEL

En la **Causa N° 2777/A/ 2012, c/ ALARCON HUGO GABRIEL**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo, a fin de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 1110 de fecha 05 de Diciembre de 2012: 1°)...2°) DISPONER** la participación del condenado **ALARCON HUGO GABRIEL – DNI 29.721.963**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos **3°)...4°) INHABILITAR** al **Sr. ALARCON HUGO GABRIEL – DNI 29.721.963**, domiciliado en la calle Av.

Maipú N° 360 de esta ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90), desde el 05/12/2012 al 03/03/2013 para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. N° 53 de la Ordenanza N° 2.081 – BM N° 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. **5°) NOTIFÍQUESE... 6°) REGÍSTRESE.**

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ
Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la ciudad de
corrientes

OFICIO N° 2835
Corrientes, 05 de Diciembre de 2012

Fallo N° 1100, de fecha 05/12/2012
Causa N° 2788/G/ 2012, c/GARCIA
ALFREDO SEBASTIAN

En la **Causa N° 2788/G/ 2012, c/ GARCIA ALFREDO SEBASTIAN**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo, a fin de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 1100 de fecha 05 de Diciembre de 2012: 1°)...2°) DISPONER** la participación del condenado **GARCIA ALFREDO**

SEBASTIAN – DNI 27.358.065, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos 3º)...4º) **INHABILITAR al Sr. GARCIAALFREDOSEBASTIAN–DNI 27.358.065**, domiciliado en la calle Gral. Paz Nº 61 de esta ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90), desde el 05/12/2012 al 03/03/2013 para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. Nº 53 de la Ordenanza Nº 2.081 – BM Nº 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza Nº 5466 en su Art. 1º. 5º) NOTIFÍQUESE... 6º) REGÍSTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ

Juez de Faltas Nº 4

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

OFICIO Nº 2877

Corrientes, 07 de Diciembre de 2012

Fallo Nº 1172, de fecha 07/12/2012

Causa Nº 2787/C/ 2012, c/CABRERA HORACIO GUSTAVO

En la **Causa Nº 2787/C/ 2012, c/ CABRERA HORACIO GUSTAVO**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas

Nº 4, a mi cargo, a fin de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo Nº 1172 de fecha 07 de Diciembre de 2012: 1º)...2º) DISPONER** la participación del condenado **CABRERA HORACIO GUSTAVO – DNI 16.630.784**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos 3º)...4º) **INHABILITAR al Sr. CABRERA HORACIO GUSTAVO – DNI 16.630.784**, domiciliado en la calle Madariaga Nº 910 de esta ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90), desde el 07/12/2012 al 05/03/2013 para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. Nº 53 de la Ordenanza Nº 2.081 – BM Nº 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza Nº 5466 en su Art. 1º. 5º) NOTIFÍQUESE... 6º) REGÍSTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ

Juez de Faltas Nº 4

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

OFICIO Nº 2879

Corrientes, 07 de Diciembre de 2012

Fallo Nº 1169, de fecha 07/12/2012

Causa Nº 2803/G/ 2012, c/GOMEZ ADRIANARTURO

Recursos de Coparticipación de Impuestos Provinciales	6.500.000,00
TOTAL\$	6.500.000,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gasto del Ejercicio 2012 en las Partidas que a continuación se detallan:

A.0001.010.001.000.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	261.060,00
A.0001.010.001.001.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	120.161,00
A.0001.010.001.005.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	14.521,00
A.0001.010.001.009.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	283.912,00
A.0001.010.001.010.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	113.704,00
A.0001.010.001.018.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	25.519,00
A.0001.010.002.000.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	97.791,00
A.0001.010.002.015.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	301.206,00
A.0001.010.002.017.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	345.482,00
A.0001.010.003.000.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	150.323,00
A.0001.010.003.005.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	230.303,00
A.0001.010.003.006.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	837.439,00
A.0001.010.003.008.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	205.230,00
A.0001.010.004.000.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	91.946,00
A.0001.010.004.008.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	252.715,00
A.0001.010.004.009.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	89.217,00
A.0001.010.007.000.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	36.048,00
A.0001.010.007.001.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	389.658,00
A.0001.010.007.002.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	17.756,00
A.0001.010.007.003.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	2.782,00
A.0001.010.007.004.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	7.087,00
A.0001.010.009.000.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	112.581,00
A.0001.010.009.009.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	126.213,00
A.0001.010.009.010.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	1.727.840,00
A.0001.010.009.011.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	133.436,00
A.0001.010.009.012.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	16.929,00
A.0001.030.001.000.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	16.494,00
A.0001.040.001.000.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.1	492.647,00
TOTAL	6.500.000,00

CUIT N° 33-56197051-9 por la suma de \$ 9.592,06 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS) por el mes de mayo y \$ 34.534,37 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS) por el mes de junio, **MATYSUD S.A.**, CUIT N° 33-70814131-9 por la suma de \$ 22.010,14 (PESOS VEINTIDOS MIL DIEZ CON CATORCE CENTAVOS) por el mes de mayo y de \$ 84.592,06 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS) por el mes de junio, **TRANSPORTE SAN LORENZO S.A.** CUIT N° 30-70843643-3 por la suma de \$ 24.195,27 (PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS) por el mes de mayo y de \$ 63.257,77 (PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) por el mes de junio, **C.O.S.A.**; CUIT N° 30-70883486-2 por la suma de \$ 3.387,63 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) por el mes de mayo y de \$ 17.826,12 (PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISES CON DOCE CENTAVOS) por el mes de junio, «**EMPRESA TURISMO MIRAMAR S.R.L.**» CUIT N° 30-68800389-6 por la suma de \$ 30.787,00 (PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE) por el mes de mayo y de \$ 50.343,53 (PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) por el mes de junio, «**LA**

ESTRELLA DEL NORTE S.A.» CUIT N° 30-70929989-8 por la suma de \$ 16.940,00 (PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CENTAVOS) por el mes de mayo y de \$ 26.652,54 (PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) por el mes de junio, **ERSA URBANO S.A.** (Línea 106) CUIT N° 30-70778883-2 por la suma de \$ 1.693,81 por el mes de mayo y de \$ 2.286,65 por el mes de junio, por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 2: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaria de Transporte a las distintas empresas.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal artículo 43° inc. 11° y 33°, Ley 5571 y su Decreto reglamentario 3056/04.

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales **e)** documentación técnica elaborada por el municipio, **f)** documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **LA CONTRATISTA** su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de **EL MUNICIPIO**, deba ser presentada por **LA CONTRATISTA**, pasara a ser propiedad de **EL MUNICIPIO** haciéndose **LA CONTRATISTA** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMO PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2012.

OFICIO N° 2831

Corrientes, 05 de Diciembre de 2012

Fallo N° 1109, de fecha 05/12/2012

Causa N° 2762/D/ 2012, c/ D'ANGELO DACUNDA FACUNDOM.

En la **Causa N° 2762/D/ 2012, c/ D'ANGELO DACUNDA FACUNDOM.**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo, a fin de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 1109 de fecha 05 de Diciembre de 2012: 1°)...2°) DISPONER** la participación del condenado **D'ANGELO DACUNDA FACUNDO MATIAS – DNI 39.047.624**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos **3°)...4°) INHABILITAR** al **Sr. D'ANGELO DACUNDA FACUNDO MATIAS – DNI 39.047.624**, Domiciliado en la calle 9 de Julio Esq. Uruguay. Edificio Horizonte Piso 4 Dto. 1 de esta ciudad, por el término de **NOVENTA DÍAS (90)**, desde el 05/12/2012 al 03/03/

2013, para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. N° 53 de la Ordenanza N° 2.081 – BM N° 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 5°) NOTIFÍQUESE... 6°) REGÍSTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ
Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 2819**Corrientes, 05 de Diciembre de 2012**

Fallo N° 1097, de fecha 05/12/2012
Causa N° 2772/G/ 2012, c/ GONZALEZ, JOSE ANTONIO

En la **Causa N° 2772/G/ 2012, c/ GONZALEZ, JOSE ANTONIO**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo, a fin de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 1097 de fecha 05 de Diciembre de 2012: 1°)...2°) DISPONER** la participación del condenado **GONZALEZ, JOSE ANTONIO – DNI 34.782.552**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos 3°)...4°) INHABILITAR al Sr.

GONZALEZ, JOSE ANTONIO – DNI 34.782.552, domiciliado en la calle 16 de Agosto S/N de esta ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90), desde el 05/12/2012 al 03/03/2013. 5°) NOTIFÍQUESE... 6°) REGÍSTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ
Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 2829**Corrientes, 05 de Diciembre de 2012**

Fallo N° 1107, de fecha 05/12/2012
Causa N° 2774/S/ 2012, c/ SZKOPE BENITEZ MARIA JULIA

En la **Causa N° 2774/S/ 2012, c/ SZKOPE BENITEZ MARIA JULIA**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo, a fin de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 1107 de fecha 05 de Diciembre de 2012: 1°)...2°) DISPONER** la participación del condenado **SZKOPE BENITEZ MARIA JULIA – DNI 26.847.149**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos 3°)...4°) INHABILITAR a la **Sra. SZKOPE BENITEZ MARIA JULIA – DNI 26.847.149**, domiciliado en la calle Irigoyen N° 471 de esta ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90), desde el 05/12/2012 al 03/03/2013 para conducir todo tipo de vehículos moto-

recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.

Que, asimismo, se conviene que las certificaciones de dichos servicios se realizarán de manera semestral conforme la reglamentación que disponga la Subsecretaría de Transporte del Municipio, tal como surge de la Disposición N° 01/2010 de esa área.

Que, obran en la presente notas presentadas por distintas instituciones de solicitudes de servicio de traslado, requeridos a las empresas prestatarias según convenio, con las certificaciones expresas respectivas efectuadas por la Subsecretaría de Transporte.

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de los intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.

Que, a fojas 506 se adjuntan al presente planillas adicionales según convenio de las Empresas de pasajeros.

Que, la Subsecretaría de Transporte eleva al señor Intendente las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones realizadas adjuntando las planillas pertinente a fojas 475/488 por cada empresa prestataria.

Que, a fojas 508 obra autorización del Señor Intendente.

Que, a fojas 510 obra afectación preventiva por la suma de \$ 500.828,52.

Que, a fojas 514/515 interviene la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, conforme con el artículo 43 incisos 11°) y 33°) de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar contratos y negocios sujetos a la norma vigentes.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Resolución.

PORELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE**

Artículo 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de **ERSA URBANOS.A.** (Línea 102) CUIT N° 30-70778883-2 por la suma de \$ 30.998,30 (PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS) por el mes de mayo y de \$ 81.731,27 (PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS) por el mes de junio, «**EL TIGRE SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA INDUSTRIAL**»

válidas: 1.- Empresa **SEÑAL ARGENTINA S.R.L.**, propone ejecutar la Obra en «1.061.000,00 (Pesos un Millón Sesenta y Un Mil con 00/100). 2.- Empresa **JUAN HORACIO BOJANICH**, propone ejecutar la Obra en \$1.220.055,00 (Pesos Un Millón Doscientos Veinte Mil Cincuenta y Cinco con 00/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa **SEÑAL ARGENTINA S.R.L.**»

Que, a fojas 209 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en cuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 146/11.

Que, asimismo, dicho acto administrativo –N° 97/10– establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 29/12 para la

Cotización de la Obra: «1- Sistema de Semáforos intersección de la Ruta Nacional N° 12 y Av. Juan D. Perón. 2- Sistema de Semáforos intersección Av. Independencia y Av. Milán. 3.- Recambio de Tecnología del Sistema de Semáforos de las intersecciones de Av. Maipú, Lavalle, Av. Sarmiento y España. 4.- Señalización Horizontal Av. Costanera Gral. San Martín y Juan Torres de Vera y Aragón».

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «SEÑAL ARGENTINA S.R.L.», la ejecución de la obra consignada en el artículo 1° de esta Resolución, según Pliego, Presupuesto y Planos e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 142/196 y 208 y vta.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 7°, Inciso a) sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10 y N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: «SEÑAL ARGENTINA S.R.L.» C.U.I.T. N° 30-70859322-9, por la suma total de

\$1.061.000,00 (Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparación:** 5% (cinco por ciento), del monto de cada certificado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
**Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** y la

Empresa SEÑAL ARGENTINA S.R.L., representada en este acto por el Señor....., acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada **LA CONTRATISTA**, CONVIENE en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: «Sistema de Semáforos: intersección Ruta Nacional N° 12 y Av. Juan D. Perón, intersección Av. Independencia y Av. Milán, Recambio de Tecnología del Sistema de Semáforos: intersecciones: Av. Maipú, Lavalle, Av. Sarmiento y España y Señalización Horizontal Av. Costanera Gral. San Martín y Juan Torres de Vera y Aragón», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 142/196 y 201/207, del Expediente N° 1638-D-2012 y demás

documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de «Ajusta Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **LA CONTRATISTA** la suma de \$1.061.000,00 (Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil), aprobada por Resolución N°...../....

CUARTA: LA CONTRATISTA deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28° siguiente y concordante), salvo que **LA CONTRATISTA** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **LA CONTRATISTA** se obliga a denunciar y a acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.

SEXTA: LA CONTRATISTA percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 3281
Corrientes, 14 de Diciembre de 2012

VISTO

El Expediente N° 1638-D-2012, caratulado: «Dirección General de Ingeniería e Infraestructura – Rte. Pliego y Presupuesto – Obra: Sistema de Semáforos – Recambio de Tecnología del Sistema de Semáforos – Señalización Horizontal»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/34 el Sr. Director General de Ingeniería e Infraestructura, eleva Pliego, Presupuesto y Planos, para el llamado a Concurso de Precios de las Obras: Sistema de Semáforos: intersección Ruta Nacional N° 12 y Av. Juan D. Perón. Intersección Av. Independencia y Av. Milán, Recambio de Tecnología del Sistema de Semáforos: intersecciones: Av. Maipú, Lavalle, Av. Sarmiento y España y Señalización Horizontal Av. Costanera Gral. San Martín y Juan Torres de Vera y Aragón, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$971.400,00 (Pesos Novecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos).

Que, a fojas 35 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 39 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 40 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 42 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 44/207 obra Formulario de Invitación a empresas del medio, con sus respectivos presupuestos y Acta Apertura de Sobres, para el Concurso de Precios, con destino a las obras precedentemente referenciadas.

Que, a fojas 208 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: «...*Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y*